

Admitidos

Para Jefe de Sección:

D. Julián Huerta Gutiérrez.

Para Subjefe de Negociado:

D. Jesús Muruaga Urrutia.

Excluidos

Ninguno para dichas plazas.

Baracaldo, 30 de julio de 1969.—El Alcalde.—5.097-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Sección afecta a Intervención y otra de Subjefe de Negociado afecta a la misma Sección.

El Tribunal calificador del concurso restringido para proveer las indicadas plazas estará constituido en la forma que sigue:

Presidente: Don Luis Díez Marín, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Ilustrísimo señor Jefe provincial de Administración Local, Ilustrísimo señor don José Antonio Marcos Lecuona, y como suplente, don Luis María Gil Payó, en representación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Ilustrísimo señor don Francisco Cardenal González, y suplente, don José Luis Lorente Bardeci, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Julián Agut Fernández-Villa, Secretario general del Ayuntamiento de Baracaldo.

Don Manuel Romero Montero, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Baracaldo.

Secretario del Tribunal: Don Nicolás Pérez Santurtún, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Baracaldo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Baracaldo, 1 de agosto de 1969.—El Alcalde.—5.098-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer cuatro plazas de Técnicos Sanitarios del Instituto Municipal de Higiene.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 190, de 29 de julio de 1969, publica íntegramente las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer cuatro

plazas de Técnico Sanitario del Instituto Municipal de Higiene, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotadas en la partida 44 del presupuesto con el sueldo base de 26.000 pesetas y retribución complementaria de 20.760 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes a cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962, y artículo tercero, uno, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 29 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.015-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente a la oposición convocada para proveer nueve plazas de Oficiales Técnico-Administrativos del Escalafón de Secretaría.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la admisión provisional de aspirantes a la oposición convocada para proveer nueve plazas de Oficiales Técnico-Administrativos del Escalafón de Secretaría, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Vizcaya de fechas 5 de junio y 31 de mayo últimos, respectivamente, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se declara definitivamente admitidos dichos aspirantes a la referida oposición.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Don Ceterino de Urte Góizicelaya, y como suplente, don José Manuel Orzá San Martín, ambos Tenientes de Alcalde.

Vocales:

Don Ramón Martín Mateo, y como suplente, don Enrique Ruiz Vadillo, en representación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

El Secretario de la Corporación.

Don José Antonio Merino García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Cardenal González, y como suplente, don José María Caballero Aldama, en representación de la Abogacía del Estado de Vizcaya.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recae para sí estas funciones el de la Corporación.

Bilbao, 30 de julio de 1969.—El Alcalde.—5.050-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1969 por la que se adjudican por concurso-subasta las obras de instalación del equipo de aire acondicionado en el edificio del Boletín Oficial del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 9 de julio de 1969 para la adjudicación de las obras de instalación del equipo de aire acondicionado en el edificio del Boletín Oficial del Estado, conforme al proyecto y condiciones obrantes en el expediente aprobado por esta Presidencia del Gobierno en 10 de junio anterior;

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación constituida a tal fin y cumplidos los requisitos exigidos en el apartado tercero del artículo tercero del pliego de cláusulas administrativas en orden a la revisión del proyecto de ejecución de obra y cuadro de precios unitarios, conformados ambos por la Junta Inspectora de Obras, delegada del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la adjudicación definitiva de dichas obras de instalación a la Empresa «Hispano Americana de Instalaciones, S. A.» (HADIHA), de Madrid, en la cantidad de 14.719.000 pesetas, cifra que representa un

coeficiente de adjudicación de 0,60593102 respecto al presupuesto de contrata de 24.280.767,06 pesetas, y en las demás condiciones que rigen este contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cenarruza (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cenarruza, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Marquina-Jaizmein (Vizcaya),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Oenarruza y su incorporación al Comarcal de Marquina-Jemein, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Terraza (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Terraza, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Corduente (Guadalajara).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Terraza y su incorporación al de igual clase de Corduente, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Argusino (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Argusino (Zamora), como consecuencia de la incorporación de su término municipal a los de Villar del Buey y Salce.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Argusino y su incorporación al de igual clase de Villar del Buey, el que se hará cargo de la documentación y archivo, quedando su demarcación repartida entre este Juzgado de Paz y el de Salce, en igual forma a como se ha hecho con el término municipal suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de mayo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino Guinea Muga.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Victorino Guinea Muga, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de septiembre y 19 de diciembre de 1967 y 23 de enero de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino Guinea Muga, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de septiembre y 19 de diciembre de 1967 y 23 de enero de 1968.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1969

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

ORDEN de 28 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de marzo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Castañón Gutiérrez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Ramiro Castañón Gutiérrez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 19 de octubre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Castañón Gutiérrez contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 19 de octubre de 1967, que declaró improcedente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo desestimando la petición de concesión de la Placa de San Hermenegildo; sin haber especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1969

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

ORDEN de 28 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de mayo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Asensio Andrés.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Tomás Asensio Andrés, Coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de octubre y 30 de diciembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Asensio Andrés contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de octubre y 30 de diciembre de 1967.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-